



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 584 -2022-GR PUNO/GR

11 NOV. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10764-2022-GR, sobre aprobación del Plan Regional de Saneamiento Puno 2022-2026

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de las actividades realizadas entre la Dirección y el equipo de la Dirección/Gerencia Regional, se realizó cumpliendo el marco normativo del Sector Saneamiento, teniendo como pilares a la Política Nacional de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento y la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, además de otros documentos técnicos que sirvieron para enriquecer el trabajo durante la elaboración de tan importante documento de planificación de las inversiones en materia de saneamiento de su jurisdicción;

Que, el objeto en el marco del Plan Regional de Saneamiento (PRS), es alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento, así como de reducir la brecha de la infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento prioritariamente de la población rural y de escasos recursos;

Que, asimismo, el proceso de elaboración del Plan Regional de Saneamiento se contó con el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno y la participación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, proyectados a una vigencia hasta el 2026;

Que, es atribución del Gobernador Regional aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de la dependencia administrativa del Gobierno Regional de Puno, en virtud del artículo 21, acápite h) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley 27867;

Que, conforme a la Ley N° 27680, numeral 7) del artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, se debe precisar que la propuesta del PRS 2022-2026, deberá ser elevada al Despacho del Gobernador Regional, a través del Comité Regional de Saneamiento, para las gestiones que correspondan hasta la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que lo apruebe, para que posteriormente sirva de fundamento para la actualización del Plan Nacional de Saneamiento periodo 2023-2027;

Estando al Informe Legal N° 714-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 584 -2022-GR PUNO/GR

Puno,1.1.NOV.2022.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Plan Regional de Saneamiento Puno 2022-2026, que en diez (10) rubros, setenta y tres (73) tablas, catorce (14) ilustraciones, y en trescientos trece (313) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

